



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C. A.

ORDEN GENERAL No. 11-2023

DADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORGANIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil, establece que su organización y funcionamiento se rige por la más estricta disciplina; y en su artículo 7 establece que a la Dirección General de la Policía Nacional Civil le compete la administración exclusiva de sus recursos humanos y materiales, para el efecto elaborará y aprobará los instrumentos técnicos necesarios.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Tránsito"; Acuerdo Gubernativo Número 273-98 "Reglamento de Tránsito y sus reformas" establecen las facultades del Departamento de Tránsito" y el Acuerdo Gubernativo Número 97-2009 "Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil" y sus reformas, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 del citado Reglamento, es necesario contar con una Orden General que defina la estructura interna y funciones.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Tránsito es la dependencia policial facultada para ejercer la autoridad de tránsito en todas las carreteras municipales, departamentales en los caminos de herradura y vecinales, cuya administración no haya sido trasladada a las municipalidades, coadyuvando los esfuerzos por salvaguardar la vida de las personas que utilizan las vías públicas de toda la República, por cualquier medio de transporte.

POR TANTO:

Basado en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 3 y 7 del Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de la Policía Nacional Civil".

ORDENA:

ORGANIZAR Y DESIGNAR LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, LA QUE SE CONOCERÁ CON LAS SIGLAS -DT-.

Artículo 1. Objeto. Organizar y designar las funciones del Departamento de Tránsito y sus dependencias, para administrar con profesionalismo, honestidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia las actividades de regulación, control, ordenamiento del sistema de seguridad vial; con la finalidad de minimizar la siniestralidad vial a nivel nacional, la protección de las personas que circulan en la vía pública de todo el territorio nacional, de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 2. Definiciones: Para mejor entendimiento del contenido de la presente Orden General, se plasman las siguientes definiciones:

- a. **Educación vial:** Desarrollo y conjunto de valores, conocimientos y normas de comportamiento seguro y responsable en el uso de la vía pública, ya sea como peatones, conductores o pasajeros, para lograr una convivencia adecuada;
- b. **Factores de riesgo:** Son aquellos que en menor o mayor grado influyen en que un hecho de tránsito suceda;
- c. **Hecho de tránsito:** Cadena de errores sujeto a tres factores: humano, vehicular y ambiental; es previsible, prevenible y evitable, cuyo resultado es la siniestralidad vial;
- d. **Movilidad segura:** Se refiere a la disminución de los índices de siniestralidad vial, que producen los hechos de tránsito, fomentando un cambio de actitud en el uso y diseño de la infraestructura vial por parte de los usuarios;
- e. **Seguridad vial:** Conjunto de acciones preventivas que garantizan la protección de la vida y la integridad de los usuarios de la vía pública;
- f. **Señalización vial:** Conjunto de directrices destinadas a regular, prevenir e informar al usuario en la vía pública;
- g. **Siniestralidad vial:** Cantidad de hechos de tránsito, fallecidos y lesionados que suceden en un determinado espacio de tiempo; y,
- h. **Puesto de control:** Actividad en la que determinado número de integrantes de la Carrera Policial, mediante dispositivo técnico instalado en un lugar visible de la vía pública, realiza la identificación de personas y vehículos, interceptando la circulación rodada en determinados puntos elegido.

Artículo 3. Mando: El Departamento de Tránsito, será dirigido por un Jefe y Subjefe nombrados por el Ministro de Gobernación, a propuesta del Director General de la Policía Nacional Civil, según la ley vigente.

Artículo 4. Facultades del Departamento de Tránsito:

- a. Planificar, dirigir, administrar y controlar el tránsito en todo el territorio nacional;
- b. Elaborar el reglamento para la aplicación de la presente Ley;

- c. Organizar y dirigir la Policía Nacional de Tránsito y controlar el funcionamiento de otras entidades, públicas o privadas, autorizadas para cumplir actividades de tránsito;
- d. Emitir, renovar, suspender, cancelar y reponer licencias de conducir;
- e. Organizar, llevar y actualizar el registro de conductores;
- f. Organizar, llevar y actualizar el registro de vehículos;
- g. Diseñar, colocar, habilitar y mantener las señales de tránsito y los semáforos;
- h. Recaudar los ingresos provenientes de la aplicación de esta Ley disponer de ellos conforme a la misma;
- i. Aplicar las sanciones previstas en esta ley;
- j. Diseñar, dirigir y coordinar el plan y sistema nacional de educación vial; y,
- k. Todas las funciones otorgadas por la Ley y las que le asigne el Ministerio de Gobernación en materia de tránsito.

Artículo 5. Estructura Organizativa: La estructura organizativa del Departamento de Tránsito será la siguiente:

1. Jefatura

1.1. Secretaría

1.1.1. Oficina de Archivo

1.2. Negociado de Régimen Disciplinario

2. Subjefatura

2.1. Sección de Planificación

2.1.1. Oficina de Planes y Proyectos

2.1.2. Oficina de Organización y Métodos

2.1.3. Oficina de Cooperación en Educación y Seguridad Vial

2.1.4. Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

2.2. Sección de Personal

2.2.1. Oficina de Aplicación de Personal

2.2.2. Oficina de Reclutamiento, Selección y Contratación

2.2.3. Oficina de Gestión de Personal

2.2.4. Oficina de Desarrollo de Personal

2.3. Sección de Apoyo y Logística

2.3.1. Oficina de Logística

2.3.2. Oficina de Material Móvil

2.3.3. Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

2.3.4. Oficina de Material de Equipo y Defensa

2.4. Sección de Operaciones

2.4.1. Oficina de Servicios Operativos

2.4.2. Oficina de Control Operativo de Tránsito

2.4.3. Delegaciones del Departamento de Tránsito

2.5. Unidad de Planificación Administrativa y Financiera

2.5.1. Oficina de Presupuesto

2.5.2. Oficina de Inventarios

2.5.3. Oficina de Almacén

2.5.4. Oficina de Compras

- 2.5.5. Oficina de Contabilidad
- 2.5.6. Oficina de Tesorería

2.6. Sección de Comunicación Social

- 2.6.1. Oficina de Vocería
- 2.6.2. Oficina de Producción Audiovisual y Radial

2.7. Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito

- 2.7.1. Oficina de Monitoreo y Recolección
- 2.7.2. Oficina de Procesamiento de Datos
- 2.7.3. Oficina de Estadística de Tránsito
- 2.7.4. Oficina de Análisis e Investigación de Información
- 2.7.5. Oficina de Gestión, Coordinación de Programas y Actividades

2.8. Sección de Asuntos Jurídicos

- 2.8.1. Oficina de Asistencia Jurídica
- 2.8.2. Oficina de Control y Procedimientos Internos
- 2.8.3. Oficina de Requerimiento de Pago de Sanciones Consistentes en Multas de Tránsito
- 2.8.4. Oficina de Procedimientos Específicos de Trámites Legales

2.9. Sección de Educación Vial

- 2.9.1. Oficina de Capacitaciones de Seguridad Vial
- 2.9.2. Oficina de Programas Preventivos de Educación y Seguridad Vial
- 2.9.3. Oficina de Programa Nacional de Servidores Cívicos

2.10. Sección de Licencias de Conducir Vehículos

- 2.10.1. Centro de Evaluación de Conductores de Vehículos
- 2.10.2. Oficina de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos
- 2.10.3. Oficina de Control, Supervisión y Verificación

2.11. Sección de Señalización Vial

- 2.11.1. Oficina de Formulación y Evaluación de Proyectos de Señalización Vial
- 2.11.2. Oficina de Supervisión y Ejecución de Proyectos de Señalización Vial

2.12. Sección de Supervisión y Control de Policía Municipal de Tránsito

- 2.12.1. Oficina de Control y Coordinación de Policías Municipales de Tránsito
- 2.12.2. Oficina de Capacitación a Policías Municipales de Tránsito

2.13. Sección de Informática y Telecomunicaciones

- 2.13.1. Oficina de Sistemas Informáticos
- 2.13.2. Oficina de Banco de Datos
- 2.13.3. Oficina de Apoyo Técnico
- 2.13.4. Oficina de Conectividad y Telecomunicaciones

Artículo 6. Jefatura. La Jefatura del Departamento de Tránsito tendrá dependencia directa de la Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil, estará al mando de un Subcomisario de Policía o un Profesional Universitario.

Funciones:

- a. Tomar las decisiones en la administración del Departamento de Tránsito;
- b. Controlar, evaluar y autorizar los procesos correspondientes al Departamento de Tránsito;
- c. Administrar los recursos asignados al Departamento de Tránsito;
- d. Evaluar la ejecución de las acciones programadas y girar los lineamientos necesarios para corregir las inconsistencias existentes;
- e. Rendir informes de las actividades realizadas por el Departamento de Tránsito al Director General Adjunto;

- f. Representar al Departamento de Tránsito en comisiones de trabajo, en materia de su competencia;
- g. Evaluar y analizar el presupuesto anual que será solicitado por el Departamento de Tránsito, previo a elevarlo a la autoridad correspondiente, para su autorización;
- h. Atender las peticiones de las dependencias estatales, municipales y población en general en materia de su competencia;
- i. Gestionar la creación de insumos y la formulación presupuestaria del Departamento de Tránsito;
- j. Evaluar la programación, reprogramación y ejecución de metas físicas del Departamento de Tránsito;
- k. Requerir la reprogramación de subproductos y la unidad compradora de pre órdenes de compra;
- l. Administrar los fondos de Caja Chica, del Departamento de Tránsito;
- m. Emitir directrices en materia de tránsito, en ejercicio de su autoridad;
- n. Supervisar el avance de los proyectos a cargo del Departamento de Tránsito, y aprobar los pedidos de materiales y equipo necesario;
- o. Administrar el Centro de Costos del Departamento de Tránsito;
- p. Coordinar y establecer comunicación con entidades nacionales e internacionales, con el fin de intercambiar información en materia de seguridad y educación vial, para la innovación y desarrollo de los servicios que brinda el Departamento de Tránsito; y,
- q. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 7. Secretaría. La Secretaría dependerá jerárquicamente de la Jefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Administrar la correspondencia del Departamento de Tránsito;
- b. Supervisar la atención de llamadas telefónicas que ingresen al Departamento de Tránsito;
- c. Supervisar la atención y orientación que se brinda a las personas que visitan el Departamento de Tránsito;
- d. Elaborar los documentos correspondientes por competencia;
- e. Archivar y escanear los documentos correspondientes por competencia;

- f. Mantener actualizada la agenda telefónica y reuniones del Departamento de Tránsito;
- g. Realizar coordinaciones y mantener una fluida comunicación con las dependencias de la institución e interinstitucionales;
- h. Proponer o ejecutar los procesos para la buena administración de la correspondencia; e,
- i. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 8. Oficina de Archivo. La Oficina de Archivo dependerá jerárquicamente de la Secretaría, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Coordinar, organizar y dirigir la catalogación y archivo en forma especializada de la documentación del Departamento de Tránsito, de acuerdo a la normativa vigente;
- b. Presentar e implementar lineamientos administrativos que deben cumplir las dependencias del Departamento de Tránsito, para crear y mantener archivos físicos, digitales y ordenados;
- c. Dirigir y supervisar la implementación de los protocolos de seguridad en resguardo y conservación de los documentos e información que se encuentre en el archivo del Departamento de Tránsito;
- d. Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo que se utiliza en el uso y manejo de la información del archivo del Departamento de Tránsito;
- e. Asignar los espacios físicos donde se resguardará el acervo documental del Departamento de Tránsito;
- f. Brindar inducción al personal del Departamento de Tránsito en forma periódica acerca de la forma adecuada de archivar los documentos de información; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 9. Negociado de Régimen Disciplinario. El Negociado de Régimen Disciplinario dependerá jerárquicamente de la Jefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Asesorar a los mandos policiales y jefes con competencia sancionadora del Departamento de Tránsito en la tramitación de los procedimientos disciplinarios;
- b. Dar seguimiento para que todo expediente disciplinario iniciado, sea llevado a su finalización, cumpliendo con los plazos administrativos preestablecidos;

- c. Coordinar, gestionar y verificar la ejecución de sanciones disciplinarias de su competencia de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil;
- d. Notificar la resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario administrativo;
- e. Realizar las investigaciones que le correspondan en materia disciplinaria;
- f. Archivar y resguardar los expedientes disciplinarios administrativos;
- g. Elaborar un registro físico y digital de los expedientes tramitados;
- h. Hacer del conocimiento de la Jefatura, la resolución emitida en los expedientes; e,
- i. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 10. Subjefatura. La Subjefatura dependerá jerárquicamente de la Jefatura del Departamento de Tránsito, estará al mando de un Oficial Primero de Policía, en situación de servicio activo o un Profesional Universitario.

Funciones:

- a. Supervisar las actividades realizadas por las dependencias del Departamento de Tránsito;
- b. Proponer normas y otras disposiciones internas para el buen funcionamiento del Departamento de Tránsito;
- c. Verificar el cumplimiento de los Reglamentos que rigen al personal asignado al Departamento de Tránsito;
- d. Dirigir la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) del Departamento de Tránsito y mantener el control sobre la ejecución presupuestaria del mismo;
- e. Evaluar mensualmente con el Jefe del Departamento de Tránsito los resultados de la ejecución presupuestaria;
- f. Participar en comisiones que se integran para la evaluación y aceptación de equipos de trabajo;
- g. Asumir la Jefatura del Departamento Tránsito en caso de ausencia temporal del Jefe; y,
- h. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 11. Sección de Planificación. La Sección de Planificación dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Asesorar al Jefe del Departamento de Tránsito en aspectos de planificación;

- b. Programar la elaboración de las propuestas de planes, proyectos, programas; actividades e instrumentos técnicos del Departamento de Tránsito;
- c. Coordinar la elaboración de planes, proyectos, programas e instrumentos técnicos con la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional;
- d. Asesorar y dirigir la elaboración de proyectos, planes, programas e instrumentos técnicos de las dependencias del Departamento de Tránsito;
- e. Monitorear y dar seguimiento de los resultados de planes, proyectos, programas e instrumentos técnicos del Departamento;
- f. Coordinar la elaboración y actualización del Plan Operativo Multianual (POM) y la formulación del Plan Operativo Anual (POA) para revisión y autorización de la autoridad superior;
- g. Requerir, registrar y controlar la programación y reprogramación, de los productos y subproductos de la red programática del Departamento de Tránsito;
- h. Ingresar al sistema Web POA las proyecciones, ajustes y modificaciones de los insumos de las dependencias del Departamento de Tránsito; e,
- i. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 12. Oficina de Planes y Proyectos. La Oficina de Planes y Proyectos dependerá jerárquicamente de la Sección de Planificación, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Dirigir, coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias del Departamento de Tránsito en la elaboración de los diferentes instrumentos de planificación, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la autoridad superior;
- b. Asesorar y brindar asistencia técnica en la formulación y desarrollo de los diferentes instrumentos de planificación de seguridad vial, enfocados en el fortalecimiento institucional;
- c. Analizar la documentación técnica de los perfiles de proyectos derivados del sistema de planificación;
- d. Elaborar memorias de labores, cualitativas y cuantitativas, informes ejecutivos y otros documentos en forma mensual, cuatrimestral, semestral y anual; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 13. Oficina de Organización y Métodos. La Oficina de Organización y Métodos dependerá jerárquicamente de la Sección de Planificación, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Coordinar y dirigir el proceso de formulación, actualización de los instrumentos técnicos de interés del Departamento de Tránsito;
- b. Coordinar con la autoridad superior y otras instituciones, la metodología para la elaboración de instrumentos técnicos;
- c. Archivar y resguardar la versión original, física y digital de los instrumentos técnicos aprobados por la autoridad superior; y,
- d. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 14. Oficina de Cooperación en Educación y Seguridad Vial. La Oficina de Cooperación en Educación y Seguridad Vial, dependerá jerárquicamente de la Sección de Planificación, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Coordinar los lineamientos, normas y procedimientos a seguir, en materia de negociación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de la cooperación nacional e internacional en Educación y Seguridad Vial;
- b. Coordinar los ofrecimientos de apoyo técnico en cursos, seminarios, reuniones, simposios, talleres y becas de agencias nacionales e internacionales, relacionados a Educación y Seguridad Vial;
- c. Dirigir el proceso en el Departamento de Tránsito de legalización registro de la cooperación reembolsable y no reembolsable, relacionado a Educación y Seguridad Vial;
- d. Coordinar con la Sección de Cooperación de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional –JEPEDI– los convenios nacionales e internacionales suscritos por el Departamento de Tránsito relacionado a Educación y Seguridad Vial;
- e. Definir las prioridades de las fuentes de cooperación nacional e internacional en materia de Educación y Seguridad Vial;
- f. Mantener actualizada la carpeta de cooperantes y el registro de las donaciones realizadas, por la cooperación nacional e internacional relacionado a Educación y Seguridad Vial; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 15. Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación. La Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, dependerá jerárquicamente de la Sección de Planificación, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Monitorear, evaluar y darle continuidad a la ejecución de las actividades plasmadas en la planificación de largo, mediano y corto plazo, de acuerdo a los objetivos, metas de los indicadores planteados por el Departamento de Tránsito;
- b. Realizar el seguimiento, evaluación y análisis de los instrumentos técnicos que realiza el Departamento de Tránsito;
- c. Diseñar, implementar y desarrollar los instrumentos técnicos de evaluación que permitan medir los resultados cuantitativos y cualitativos en la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades del Departamento de Tránsito;
- d. Mantener un registro actualizado del monitoreo, seguimiento y evaluación en forma impresa y digital de las diferentes actividades que realizan las secciones; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 16. Sección de Personal. La Sección de Personal dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Desarrollar proyectos, programas y planes para la administración del personal;
- b. Desarrollar y dar seguimiento al proceso de evaluación del desempeño del personal del Departamento de Tránsito;
- c. Supervisar que el personal policial del Departamento de Tránsito, cumpla con las normas de conducta y en caso de incumplimiento informar a la autoridad competente;
- d. Promover, coordinar y administrar proyectos de traslados de destino del personal del Departamento de Tránsito;
- e. Coordinar y administrar el proceso de reclutamiento para los diferentes puestos de trabajo del Departamento de Tránsito;
- f. Elaborar, actualizar y ejecutar los procesos de selección de personal acorde al perfil de puesto;
- g. Recepcionar, clasificar y archivar la documentación que ingresa para el proceso de remuneraciones en el Departamento de Tránsito;
- h. Coordinar con la Subdirección General de Estudios y Doctrinan, el proceso de capacitación y fortalecimiento de competencias y capacidades del personal en el Departamento de Tránsito;
- i. Verificar en el Sistema de Guaténóminas, los descuentos, bonos, sueldos y honorarios del personal asignado al Departamento de Tránsito;

- j. Elaborar informe mensual sobre liquidación de sueldos y honorarios del personal asignado al Departamento de Tránsito;
- k. Diseñar el anteproyecto presupuestario del grupo cero "Servicios Personales" para el siguiente Ejercicio Fiscal correspondiente al Departamento de Tránsito;
- l. Registrar y llevar el control de los permisos, vacaciones, licencias de estudio y suspensiones;
- m. Actualizar el expediente único de personal (Kardex) del personal del Departamento de Tránsito; y,
- n. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 17. Oficina de Aplicación de Personal. La Oficina de Aplicación de Personal, dependerá jerárquicamente de la Sección de Personal, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Evaluar y analizar las necesidades de dotación de puestos del Departamento de Tránsito;
- b. Diseñar, elaborar y analizar los perfiles de puestos a fin, de los objetivos del Departamento de Tránsito;
- c. Elaborar, administrar y actualizar los instrumentos técnicos que sean requeridos a la Sección de Personal;
- d. Elaborar propuestas de reestructuración o reorganización de puestos en el Departamento de Tránsito; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 18. Oficina de Reclutamiento, Selección y Contratación. La Oficina de Reclutamiento, Selección y Contratación, dependerá jerárquicamente de la Sección de Personal, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Establecer las modalidades de convocatoria (interna-externa) para cubrir puestos o plazas vacantes;
- b. Verificar y analizar la documentación que permita determinar que las personas reúnan requisitos establecidos para cada puesto o plaza;
- c. Diseñar, aplicar y actualizar pruebas psicométricas de evaluación a los candidatos a optar a un puesto o plaza del Departamento de Tránsito;
- d. Analizar y verificar los instrumentos que se aplican a los aspirantes a ocupar un puesto o plaza, reúnan los principios de validez, objetividad y confiabilidad;

- e. Contar con información completa que permita presentar a las autoridades superiores, los puestos o plazas vacantes de las personas que cumplan con el perfil; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 19. Oficina de Gestión de Personal. La Oficina de Gestión de Personal dependerá jerárquicamente de la Sección de Personal, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Gestionar permisos de estudio, traslados, renunciaciones, despidos, vacaciones, suspensiones, alta de suspensión, nombramientos, entre otras, avalados por el Jefe del Departamento de Tránsito;
- b. Diseñar, registrar y actualizar la base de datos del personal del Departamento de Tránsito;
- c. Realizar el registro, control y actualización del expediente único de personal (Kardex) del Departamento de Tránsito;
- d. Administrar, controlar y supervisar el registro de salarios devengados, bonos, complementos personales y descuentos de conformidad con la Ley de la materia, del personal contratado en los diferentes renglones presupuestarios en el Departamento de Tránsito;
- e. Brindar acompañamiento a familiares del personal en caso de fallecimiento, pago de seguros y demás prestaciones laborales que por derecho le corresponden;
- f. Rendir informes estadísticos en relación a la ejecución del presupuesto asignado al grupo 0 "Servicios Personales"; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 20. Oficina de Desarrollo de Personal. La Oficina de Desarrollo de Personal, dependerá jerárquicamente de la Sección de Personal, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Diseñar e implementar programas de capacitación, formación y desarrollo, tomando en cuenta las necesidades del personal del Departamento de Tránsito;
- b. Coordinar con la Subdirección General de Estudios y Doctrina el plan anual de capacitaciones del Departamento de Tránsito;
- c. Elaborar, verificar y ejecutar las medidas para el mantenimiento de las condiciones ambientales y psicológicas del personal en el Departamento de Tránsito;

- d. Planificar, desarrollar y ejecutar las evaluaciones del desempeño del personal del Departamento de Tránsito;
- e. Gestionar ante la autoridad correspondiente los ascensos del personal de la carrera administrativa para promover al personal en cumplimiento a los procedimientos y disposiciones establecidas por los mandos superiores;
- f. Desarrollar, implementar, supervisar y ejecutar programas de seguridad industrial al personal del Departamento de Tránsito; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 21. Sección de Apoyo y Logística. La Sección de Apoyo y Logística, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo de las funciones del Departamento de Tránsito;
- b. Gestionar la adquisición de bienes, suministros y pago de los servicios básicos del Departamento de Tránsito;
- c. Supervisar el resguardo, registro y administración de suministros logísticos, mobiliario y equipo, necesario para el Departamento de Tránsito;
- d. Verificar el registro de ingreso y egreso de suministros al Sistema de Control de Almacenamiento;
- e. Supervisar y controlar la administración del parque vehicular del Departamento de Tránsito;
- f. Supervisar el resguardo, registro y control de material y equipo de defensa asignado al personal del Departamento de Tránsito;
- g. Supervisar las instalaciones del Departamento de Tránsito y velar porque se encuentren en condiciones adecuadas para su funcionamiento;
- h. Gestionar cambios y modificación en materia de infraestructura para el mejoramiento y funcionamiento del Departamento de Tránsito;
- i. Evaluar y coordinar la reparación de los recursos logísticos asignados al Departamento de Tránsito;
- j. Elaborar el inventario de los recursos asignados al Departamento de Tránsito;
- k. Distribuir equitativamente los recursos logísticos adquiridos para el Departamento de Tránsito;
- l. Dirigir y supervisar lo relacionado a limpieza, orden y ambiente habitacional de los inmuebles del Departamento de Tránsito;

- m. Gestionar los requerimientos de insumos solicitados por las dependencias del Departamento de Tránsito;
- n. Recibir, registrar y entregar los insumos adquiridos con fondos de Caja Chica; y,
- o. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 22. Oficina de Logística. La Oficina de Logística, dependerá jerárquicamente de la Sección de Apoyo y Logística, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Administrar, organizar y controlar los insumos adquiridos para el Departamento de Tránsito;
- b. Gestionar la adquisición de los recursos materiales y logísticos necesarios, a requerimiento de las dependencias del Departamento de Tránsito; y,
- c. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 23. Oficina de Material Móvil. La Oficina de Material Móvil, dependerá jerárquicamente de la Sección de Apoyo y Logística, estará a cargo de un de Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Administrar, controlar y supervisar el parque vehicular del Departamento de Tránsito;
- b. Gestionar, controlar y administrar el combustible del parque vehicular del Departamento de Tránsito;
- c. Gestionar la compra de vehículos para uso del Departamento de Tránsito;
- d. Coordinar la asignación de vehículos para las diferentes actividades del Departamento de Tránsito;
- e. Gestionar y controlar el resguardo de las herramientas mecánicas del parque vehicular del Departamento de Tránsito;
- f. Coordinar el mantenimiento o reparación de los vehículos del Departamento de Tránsito; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 24. Oficina de Infraestructura y Mantenimiento. La Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, dependerá jerárquicamente de la Sección de Apoyo y Logística, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Gestionar el pago de servicios básicos y arrendamientos del Departamento de Tránsito;
- b. Evaluar y coordinar la reparación de los recursos asignados al Departamento de Tránsito;
- c. Coordinar, dirigir y supervisar el mantenimiento de infraestructura del Departamento de Tránsito;
- d. Dirigir, coordinar la limpieza, orden y buen ambiente habitacional de los inmuebles que ocupa el personal del Departamento de Tránsito;
- e. Elaborar análisis de la infraestructura de inmuebles para futuros arrendamientos para el funcionamiento del Departamento de Tránsito; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 25. Oficina de Material de Equipo y Defensa. La Oficina de Material de Equipo y Defensa, dependerá jerárquicamente de la Sección de Apoyo y Logística, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Registrar, controlar y resguardar el material y equipo de defensa del personal del Departamento de Tránsito;
- b. Gestionar la distribución de material de equipo y defensa para el personal del Departamento de Tránsito;
- c. Realizar el mantenimiento preventivo de material de equipo y defensa del Departamento de Tránsito;
- d. Registrar y actualizar la base de datos del armamento adjudicado al personal del Departamento de Tránsito; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 26. Sección de Operaciones. La Sección de Operaciones, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Elaborar, coordinar y programar la ejecución de operativos de tránsito en las principales carreteras del país;
- b. Coordinar y supervisar las diferentes delegaciones del Departamento de Tránsito, para el estricto cumplimiento de las directrices;

- c. Desarrollar e implementar conocimientos, destrezas y habilidades en materia de seguridad vial;
- d. Asesorar en materia de seguridad vial y operativa al Jefe del Departamento de Tránsito;
- e. Elaborar y ejecutar planes de seguridad vial para fortalecer los servicios operativos del Departamento de Tránsito a nivel nacional;
- f. Elaborar y ejecutar planes de seguridad vial en las rutas identificadas con mayor siniestralidad vial, por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial del Tránsito – ONSET–;
- g. Brindar apoyo táctico operativo a las dependencias de la Policía Nacional Civil a nivel República cuando así lo requieran; y,
- h. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 27. Oficina de Servicios Operativos. La Oficina de Servicios Operativos, dependerá jerárquicamente de la Sección de Operaciones, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Asumir la jefatura de la Sección de Operaciones en ausencia temporal del Jefe de la Sección;
- b. Elaborar y programar los diferentes documentos administrativos para el control, registro, supervisión y seguimiento de las diferentes actividades;
- c. Realizar y presentar estrategias dirigidas a la prevención de los hechos de tránsito a nivel regional, departamental y municipal;
- d. Asignar y entregar los talonarios de boletas de aviso, requerimiento de pago y citación a las diferentes dependencias policiales;
- e. Dar seguimiento y monitorear al uso de los talonarios de las boletas de aviso, requerimiento de pago y citación de las diferentes dependencias policiales;
- f. Recopilar, analizar y procesar los resultados obtenidos durante la operatividad de los puestos de control de seguridad vial en las diferentes delegaciones del Departamento de Tránsito; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 28. Oficina de Control Operativo de Tránsito. La Oficina de Control Operativo de Tránsito, dependerá jerárquicamente de la Sección de Operaciones, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien debería acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Monitorear, controlar las actividades y novedades operativas de tránsito;
- b. Atender, gestionar y administrar las llamadas y requerimientos de la línea telefónica asignada al Departamento de Tránsito;
- c. Coordinar las directrices que sean ordenadas por la autoridad superior; y,
- d. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 29. Delegaciones del Departamento de Tránsito. Las Delegaciones del Departamento de Tránsito, dependerán jerárquicamente de la Sección de Operaciones, estarán a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Ordenar, dirigir y controlar el Tránsito en la jurisdicción de competencia de cada delegación;
- b. Cumplir con las directrices que sean emanadas por los mandos superiores;
- c. Gestionar el talento humano, los recursos tecnológicos y logísticos para el buen funcionamiento;
- d. Recepcionar y revisar las boletas de aviso, requerimiento de pago y citación de las diferentes dependencias de la Policía Nacional Civil;
- e. Digitalizar las boletas de aviso, requerimiento de pago y citación de las diferentes dependencias de la Policía Nacional Civil;
- f. Recolectar información relacionada a la siniestralidad vial con el fin de alimentar la base de datos del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito;
- g. Realizar actividades de ordenamiento y regulación vial en sus áreas de competencia; y,
- h. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 30. Unidad de Planificación Administrativa y Financiera. La Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Ejecutar las asignaciones financieras programadas en el presupuesto anual, de acuerdo a lo planificado;

- b. Desarrollar y dar seguimiento a las actividades de formulación y consolidación del anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, modificaciones y reprogramación física y financiera;
- c. Elaborar informes anuales, cuatrimestrales y mensuales de la ejecución financiera dentro de su competencia;
- d. Gestionar y ejecutar las compras por renglón de gastos cuatrimestrales y anuales dentro de su competencia;
- e. Gestionar el adecuado aprovisionamiento financiero, para la adquisición de los M recursos necesarios para el buen funcionamiento del Departamento de Tránsito;
- f. Elaborar proyecciones anuales, cuatrimestrales, mensuales, de la ejecución presupuestaria del Departamento de Tránsito;
- g. Registrar y tramitar la ejecución del presupuesto en las etapas de compromiso, devengado y pagado;
- h. Administrar el fondo rotativo dentro de su competencia;
- i. Verificar los registros contables que genere la ejecución presupuestaria anual;
- j. Implementar y ejecutar controles de transparencia en los diferentes procesos, para la buena administración de los recursos financieros;
- k. Implementar las políticas financieras establecidas en las normas vigentes;
- l. Controlar e informar sobre la ejecución de gastos en forma mensual al Jefe de Departamento de Tránsito;
- m. Asistir al Jefe de Departamento de Tránsito en materia de su competencia;
- n. Atender los requerimientos de los entes fiscalizadores internos y externos; y,
- o. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 31. Oficina de Presupuesto. La Oficina de Presupuesto, dependerá jerárquicamente de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Gestionar el presupuesto asignado al Departamento de Tránsito;
- b. Verificar que los renglones presupuestarios estén financiados;
- c. Proponer y participar en la programación, reprogramación y modificaciones presupuestarias del ejercicio fiscal que corresponde;
- d. Elaborar los registros de CUR de compromiso, que se generan en el proceso de pago a proveedores por la adquisición de bienes y servicios;

- e. Asignar renglones presupuestarios, a través de requerimientos con Constancia de Disponibilidad Presupuestaria;
- f. Revisar las requisiciones de compra para asignación de renglón presupuestario;
- g. Planificar, programar y controlar los recursos financieros del Departamento de Tránsito;
- h. Programar y ejecutar la cuota financiera de conformidad a los procesos de pago;
- i. Generar en estado solicitado y registrado las constancias de disponibilidad presupuestaria que sean requeridas;
- j. Coordinar con el Centro de Costos y la Sección de Planificación las transferencias y modificaciones presupuestarias;
- k. Controlar los movimientos de ejecución del gasto y los saldos disponibles;
- l. Coordinar con el Centro de Costos la evaluación de transferencias necesarias para la regularización o fortalecimiento de renglones presupuestarios;
- m. Elaborar dictámenes presupuestarios; y,
- n. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 32. Oficina de Inventarios. La Oficina de Inventarios, dependerá jerárquicamente de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Elaborar y actualizar el inventario del Departamento de Tránsito;
- b. Elaborar las actas de recepción de bienes donados y remitir el expediente a la Dirección de Bienes del Estado para la legalización;
- c. Ingresar al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los bienes adquiridos;
- d. Coordinar y planificar la asignación de bienes, de acuerdo a las necesidades; según la existencia;
- e. Crear y actualizar tarjetas de responsabilidad de bienes asignados;
- f. Supervisar y actualizar el control de inventarios, realizando las altas y bajas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-;
- g. Ejecutar el proceso de baja de bienes deteriorados o en mal estado;
- h. Asignar códigos de identificación de ingreso de inventario a los bienes muebles;
- i. Remitir a la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Gobernación los reportes FIN 1 y FIN 2;

- j. Extender solvencias de sellos entregados en caso de baja de la institución o cambio de destino;
- k. Coordinar con la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas la conformación de comisiones para la baja de inventario; y,
- l. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 33. Oficina de Almacén. La Oficina de Almacén dependerá jerárquicamente de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Recibir, registrar, almacenar, custodiar y distribuir los suministros, materiales, equipo y otros productos;
- b. Distribuir los insumos a las dependencias del Departamento de Tránsito;
- c. Verificar que las mercaderías adquiridas cumplan con las especificaciones establecidas;
- d. Dirigir y supervisar las actividades que se realizan en el ingreso y egreso de los suministros del almacén;
- e. Operar en los libros y tarjetas los ingresos y egresos de los suministros, materiales, equipo y otros productos de almacén;
- f. Revisar y controlar que los artículos almacenados se conserven en buen estado, empacados y colocados adecuadamente;
- g. Revisar las ofertas electrónicas del oferente, el formulario de requisición de compra y factura, contra mercaderías y equipo recibido;
- h. Informar sobre los saldos en el almacén;
- i. Administrar el Sistema PEPS de los movimientos de suministros, control físico y saldos de inventario;
- j. Supervisar la documentación y constancias de ingresos FORMA 1H, anotando las especificaciones de los bienes adquiridos; y,
- k. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 34. Oficina de Compras. La Oficina de Compras, dependerá jerárquicamente de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Elaborar y presentar el plan cuatrimestral y anual de compras del Departamento de Tránsito;

- b. Planificar y ejecutar los procesos de compras de bienes, servicios y suministros, para el Departamento de Tránsito;
- c. Tramitar las solicitudes de compras autorizadas por la Jefatura del Departamento de Tránsito, verificando si existe disponibilidad en los renglones de gasto correspondiente;
- d. Programar con proveedores la recepción de suministros y procesos de pagos;
- e. Utilizar la plataforma del portal de Guatecompras, para la adquisición de bienes, servicios y suministros;
- f. Coordinar el nombramiento de las juntas de cotización, licitación o calificación y de las comisiones receptoras y juntas liquidadoras;
- g. Mantener registros actualizados de proveedores que estén debidamente autorizados;
- h. Elaborar trimestralmente cuadros de proyección de gastos de compras, de acuerdo a las necesidades de las dependencias que conforma el Departamento de Tránsito;
- i. Reportar a la Oficina de Almacén y Oficina de Inventarios los bienes y suministros adquiridos para el almacenaje y registro correspondiente;
- j. Utilizar la plataforma -SIGES-, para el trámite de órdenes de compra, constancias presupuestarias y órdenes de devengado;
- k. Elaborar, dirigir y supervisar las bases de cotización y licitación en la adquisición de bienes y servicios de conformidad con la ley;
- l. Utilizar el portal de Guatecompras para la publicación de términos de referencia, eventos de cotización y licitación de bienes y servicios;
- m. Dar seguimiento a los expedientes de eventos de cotización y licitación;
- n. Proponer, capacitar y asesorar las juntas de cotización, licitación o calificación y de comisiones receptoras y juntas liquidadoras;
- o. Requerir al área jurídica los contratos de bienes y servicios y suministros adquiridos por el Departamento de Tránsito, remitiendo copia a la Contraloría General de Cuentas; y,
- p. Otras que le sean asignadas por mando inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 35. Oficina de Contabilidad. La Oficina de Contabilidad, dependerá jerárquicamente de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Registrar las operaciones contables y agilizar los procesos para pagos;

- b. Controlar y evaluar mensualmente la ejecución presupuestaria asignada durante el año fiscal del Departamento de Tránsito;
- c. Elaborar cuadros contables de las fuentes de ingresos y egresos;
- d. Planificar y realizar el cierre contable al final de cada ejercicio fiscal, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Gobernación;
- e. Cumplir con las normas establecidas para el registro contable;
- f. Analizar, revisar y validar la documentación de soporte de las operaciones contables y financieras;
- g. Elaborar cajas fiscales de ingresos y egresos y remitirlo a la Contraloría General de Cuentas;
- h. Actualizar los documentos y comprobantes de soporte de las operaciones contables;
- i. Garantizar que los expedientes de liquidación de fondo rotativo, tengan consistencia en los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-;
- j. Utilizar la plataforma del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para el ingreso de expedientes que generen pagos por compromisos adquiridos en la adquisición de bienes y servicios;
- k. Registrar la actualización de firmas ante la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Gobernación para liquidación de expedientes a través del FRO3 y comprobantes únicos de registros de devengados; y,
- l. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 36. Oficina de Tesorería. La Oficina de Tesorería, dependerá jerárquicamente de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Recibir reportes bancarios de ingresos del Departamento de Tránsito por concepto de multas y licencias de conducir;
- b. Registrar depósitos al fondo común de ingresos privativos, relacionados con ingresos del Departamento de Tránsito;
- c. Operar el Comprobante Único de Registro -CUR- de los ingresos propios en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, y llevar los registros correspondientes del cobro de remisiones y licencias de conducir, en el ejercicio fiscal correspondiente;
- d. Gestionar, supervisar, ejecutar y realizar informe sobre el libro de bancos, conciliaciones bancarias, viáticos, retenciones de impuestos cuando amerite y pago de servicios básicos de la dependencia;

- e. Administrar los fondos rotativos asignados y garantizar la existencia de los recursos, para atender las necesidades del Departamento de Tránsito, conforme a la programación aprobada;
- f. Gestionar y realizar el pago a proveedores por la adquisición de bienes y servicios;
- g. Manejar el libro de bancos y cheques emitidos por pago de servicios básicos;
- h. Mantener al día los pagos de servicios básicos del Departamento de Tránsito y sus dependencias;
- i. Coordinar con la Sección de Presupuesto, la programación de cuota de regularización para el pago de los gastos proyectados;
- j. Revisar facturas de proveedores para la elaboración de retenciones de impuestos;
- k. Custodiar los documentos y libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas;
- l. Aperturar, controlar y registrar las firmas y cierre de las cuentas bancarias de las autoridades del Departamento de Tránsito cuando cesen del cargo;
- m. Elaborar mensualmente la programación de pago y conciliaciones bancarias; y,
- n. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 37. Sección de Comunicación Social. La Sección de Comunicación Social, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Incorporar estrategias de comunicación social en coordinación con el Departamento de Comunicación Social de la Secretaría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil;
- b. Fortalecer la imagen institucional ante la población nacional, por medio del manejo eficaz de los medios de comunicación;
- c. Elaborar y ejecutar proyectos de divulgación de información, sensibilización y educación vial en materia de tránsito;
- d. Asesorar en temas de comunicación social al Jefe del Departamento de Tránsito;
- e. Brindar cobertura mediática en actividades ordinarias y extraordinarias del Departamento de Tránsito;
- f. Brindar apoyo a las dependencias del Departamento de Tránsito en aspectos relacionados a comunicación e imagen, según estándares o lineamientos establecidos por el Departamento de Comunicación Social de la Secretaría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil;

- g. Dar cumplimiento a los lineamientos del protocolo de imagen institucional establecido por la Secretaría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil;
- h. Dar a conocer a los medios de comunicación social las acciones que realiza el Departamento de Tránsito;
- i. Dar cobertura mediática con equipo de filmación y fotográfico a las diferentes actividades que realizan las dependencias del Departamento;
- j. Elaborar archivo digital de la cobertura mediática que realiza el Departamento de Tránsito;
- k. Realizar cobertura mediática en los diferentes medios de comunicación escrita, radial, televisiva y plataformas de redes sociales en las que tenga injerencia el Departamento de Tránsito;
- l. Mantener informado al mando superior sobre los acontecimientos de relevancia que den a conocer los medios de comunicación relacionados al tránsito;
- m. Elaborar documentos para las diferentes plataformas de redes sociales para dar a conocer las diferentes campañas preventivas y factores de riesgo de la siniestralidad vial;
- n. Registrar y analizar la información de interés general que generan los diferentes medios de comunicación social; y,
- o. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 38. Oficina de Vocería. La Oficina de Vocería, dependerá jerárquicamente de la Sección de Comunicación Social, estará a cargo de un Oficial Tercero, de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Establecer grupos objetivos en medios de comunicación y otras dependencias, para el intercambio de información;
- b. Informar a la población de los hechos relevante sobre la siniestralidad vial;
- c. Coordinar y dar seguimiento a la opinión pública sobre las diferentes acciones que realiza el Departamento de Tránsito;
- d. Mantener el flujo de información con los diferentes medios de comunicación, sobre las actividades realizadas por el Departamento de Tránsito;
- e. Realizar agenda mediática de medios de comunicación a nivel nacional y coordinar convocatorias para conferencias de prensa;
- f. Fortalecer la imagen institucional del Departamento de Tránsito;
- g. Dar acompañamiento a la Jefatura del Departamento y a las dependencias en diferentes actividades que realicen; y,

- h. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 39. Oficina de Producción Audiovisual y Radial. La Oficina de Producción Audiovisual y Radial, dependerá jerárquicamente de la Sección de Comunicación Social, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Producir post y spots para transmitir en medios de comunicación radiales, televisivos y plataformas de redes sociales;
- b. Crear o editar contenido audiovisual para informar, educar y sensibilizar a los usuarios de las vías públicas;
- c. Almacenar el material audiovisual de las diferentes actividades realizadas por la sección;
- d. Elaborar y distribuir material audiovisual, informativos y educativos para la socialización en los diferentes medios de comunicación y dependencias del Departamento de Tránsito;
- e. Diseñar, diagramar y elaborar material visual, educativo y de seguridad vial para las diferentes campañas de sensibilización y concientización del Departamento de Tránsito; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 40. Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito. El Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Recabar, procesar, analizar y diseminar información de los hechos de tránsito a nivel nacional e internacional;
- b. Establecer mecanismos de intercambio de información interinstitucional en materia de siniestralidad vial, principalmente con el Instituto Nacional de Estadística de la República de Guatemala;
- c. Identificar causas y efectos de las tipologías y fenómenos de siniestralidad vial;
- d. Proponer en base a los estudios realizados, estrategias preventivas y correctivas que incidan en la reducción de la siniestralidad vial;
- e. Medir y evaluar los efectos de las políticas públicas en materia de seguridad vial;
- f. Contribuir al fortalecimiento en materia de seguridad vial institucional, midiendo y evaluando los efectos de las políticas públicas;

- g. Controlar y evaluar la calidad de información estadística de la siniestralidad vial;
- h. Diseñar los instrumentos para la recolección y análisis de información en materia de seguridad vial;
- i. Evaluar la incidencia de los factores geográficos, demográficos, ambientales, vehiculares, humanos, culturales y normativas de tránsito en seguridad vial; y,
- j. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 41. Oficina de Monitoreo y Recolección. La Oficina de Monitoreo y Recolección, dependerá jerárquicamente del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Recolectar y registrar datos de fuentes primarias y secundarias de la siniestralidad vial y seguridad vial;
- b. Diseñar, elaborar e implementar procesos adecuados de recolección de datos y las bases de datos respectivas;
- c. Digitalizar los diferentes instrumentos de recolección de datos;
- d. Establecer una adecuada relación de intercambio de información referente a la seguridad vial, con instituciones usuarias y productoras de estadísticas de este tipo; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 42. Oficina de Procesamiento de Datos. La Oficina de Procesamiento de Datos, dependerá jerárquicamente del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Depurar y filtrar la información en materia de siniestralidad vial proporcionada por las diferentes instituciones;
- b. Establecer un lenguaje homogéneo el cual permita implementar criterios unificados por medio de un glosario de términos relacionados con la siniestralidad vial, a utilizar con las instituciones usuarias y productoras de datos de siniestralidad vial;
- c. Llevar registro de las variaciones del parque vehicular y población;
- d. Diseñar, generar, evaluar y analizar los instrumentos técnicos generadores de información que coadyuven con la reducción de la siniestralidad vial;
- e. Generar y elaborar estadísticas descriptivas, relacionado a la siniestralidad vial, integrando todo lo relacionado al tránsito a nivel nacional;

- f. Compilar archivos y bases de datos estadísticos relacionados al tránsito vehicular a nivel nacional, en coordinación con instituciones recolectoras y de registro de información;
- g. Aplicar métodos de estadísticas inferenciales para pronosticar el crecimiento del parque vehicular y reducción o incremento de la siniestralidad vial;
- h. Generar instrumentos técnicos estadísticos, relacionados con la siniestralidad vial;
- i. Generar indicadores cuantitativos con el fin de dar seguimiento a las políticas implementadas por autoridades de tránsito, para la reducción de la siniestralidad vial;
- j. Participar en la elaboración del informe de seguridad de tránsito, del Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial –OISEVI–, referente a la información estadística; y,
- k. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 43. Oficina de Estadística de Tránsito. La Oficina de Estadística de Tránsito, dependerá jerárquicamente del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Diseminar la información relacionada a la estadística de seguridad vial;
- b. Diseñar la línea gráfica institucional y publicaciones oficiales del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito;
- c. Crear, programar y actualizar el portal web del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito;
- d. Elaborar el contenido pedagógico en materia de monitoreo y recolección de datos, procesamiento de datos, estadística y análisis e investigación de información de siniestralidad vial;
- e. Desarrollar cursos en materia estadística para entidades públicas y privadas en materia de siniestralidad vial;
- f. Elaborar planes de seguimiento para el fortalecimiento de los conocimientos en materia estadística de siniestralidad vial para entidades públicas y privadas;
- g. Coordinar con la Sección de Informática la creación y actualización del Sistema de Información Geográfica -SIG-, del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito; y,
- h. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 44. Oficina de Análisis e Investigación de Información. La Oficina de Análisis e Investigación de Información, dependerá jerárquicamente del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en

situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Realizar auditorías viales, para la identificación de las causas y efectos de las tipologías y fenómenos de siniestralidad vial;
- b. Recabar datos de factores geográficos, demográficos, ambientales, vehiculares, humanos, culturales y normativas de tránsito para proponer estrategias preventivas y correctivas que incidan en la reducción de la siniestralidad vial;
- c. Investigar temáticas relacionadas a la terminología de tránsito, clasificación de vehículos por uso, peso, dimensiones y otra variable conveniente a fin que contribuya a mejorar la calidad de estadísticas de tránsito;
- d. Compartir información dirigida fundamentalmente hacia el conocimiento, aplicación de métodos y procedimientos en materia de seguridad vial; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 45. Oficina de Gestión, Coordinación de Programas y Actividades. La Oficina de Gestión, Coordinación de Programas y Actividades, dependerá jerárquicamente del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Coordinar planes, programas y proyectos intersectoriales para fortalecer el funcionamiento del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito;
- b. Gestionar la logística para la proyección y ejecución de los programas y actividades que permitan comprender el fenómeno de la siniestralidad vial y sus topologías, plasmadas en los instrumentos técnicos de planificación;
- c. Controlar y dar seguimiento a los avances de los planes, proyectos, programas y actividades intersectoriales a ejecutar por el Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito; y,
- d. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 46. Sección de Asuntos Jurídicos. La Sección de Asuntos Jurídicos, dependerá Jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Coordinar todo lo relacionado a los aspectos legales con la Secretaría de Asistencia Jurídica de la Dirección General de la Policía Nacional Civil y Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobernación;

- b. Verificar que las municipalidades que requieran la delegación de competencia de tránsito cumplan con los requisitos legales, emitiéndose el dictamen correspondiente;
- c. Asesorar en aspectos legales a las dependencias del Departamento de Tránsito y dar acompañamiento cuando sea requerido;
- d. Cumplir las resoluciones judiciales que sean emitidas por los entes jurisdiccionales en materia de tránsito;
- e. Emitir análisis, opinión y dar acompañamiento sobre aspectos legales en que sean requeridos; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 47. Oficina de Asistencia Jurídica. La Oficina de Asistencia Jurídica, dependerá jerárquicamente de la Sección de Asuntos Jurídicos, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Brindar asesoría jurídica a las dependencias del Departamento de Tránsito dentro del marco de sus funciones;
- b. Emitir dictámenes y resoluciones jurídicos cuando sean requerido;
- c. Elaborar convenios administrativos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales;
- d. Brindar asesoría jurídica en los procesos judiciales y administrativos donde tenga intervención el Departamento de Tránsito; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 48. Oficina de Control y Procedimientos Internos. La Oficina de Control y Procedimientos Internos, dependerá jerárquicamente de la Sección de Asuntos Jurídicos, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Requerir la base de datos de Registro de Vehículos autorizados en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-;
- b. Llevar el control de los vehículos que tengan embargo, suspensiones y órdenes de levantamiento de embargo solicitadas por el Organismo Judicial;
- c. Llevar el registro de los vehículos que tengan reporte de robo, hurto o extravío de placas;
- d. Llevar el control y resguardo de las licencias consignadas por la Policía Nacional Civil que son remitidas al Departamento de Tránsito;

- e. Analizar expedientes y emitir resoluciones de imposición de multas y devoluciones de vehículos consignados puestos a disposición del Departamento de Tránsito por parte de la Policía Nacional Civil;
- f. Disponer de la base de datos donde se identifican las personas que cuentan con licencia de conducir;
- g. Elaborar y actualizar la base de datos de salvoconductos y de permisos emitidos para conducir a personas extranjeras no domiciliadas;
- h. Analizar y actualizar la base de datos correspondiente a licencias de conducir;
- i. Gestionar ante la autoridad competente para la cancelación, activación, inactivación, bloqueo y desbloqueo de las licencias de conducir;
- j. Denunciar ante el Ministerio Público sobre casos que se presume la falsedad en la portación de las licencias de conducir, alteración y utilización de datos no reales para su obtención;
- k. Verificar las licencias de conducir de los guatemaltecos en el extranjero, atendiendo las solicitudes;
- l. Entregar los talonarios de boletas de aviso, requerimiento de pago y citación, a solicitud del personal operativo del Departamento de Tránsito y a las diferentes Comisarías de la Policía Nacional Civil;
- m. Emitir las certificaciones y constancias de las licencias de conducir; y,
- n. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 49. Oficina de Requerimiento de Pago de Sanciones Consistentes en Multas de Tránsito. La Oficina de Requerimiento de Pago de Sanciones Consistentes en Multas de Tránsito, dependerá jerárquicamente de la Sección de Asuntos Jurídicos, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Realizar el procedimiento de requerimiento formal de pago en la vía administrativa;
- b. Iniciar el requerimiento de pago en la vía judicial una vez se haya agotado el procedimiento de requerimiento formal de pago por la vía administrativa;
- c. Proponer, diseñar e implementar controles administrativos para la recuperación de las infracciones pendientes de pago;
- d. Emitir certificación de solvencia por parte del Departamento de Tránsito, especificando que el usuario o vehículo no contiene multas;
- e. Diseñar, proponer e implementar controles administrativos que permitan reducir las multas incobrables; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 50. Oficina de Procedimientos Específicos de Trámites Legales. La Oficina de Procedimientos Específicos de Trámites Legales, dependerá jerárquicamente de la Sección de Asuntos Jurídicos, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Elaborar resoluciones para autorizar a los optometristas, oftalmólogos y técnicos refaccionistas, para la emisión de los certificados de agudeza visual requeridos para solicitar la licencia de conducir;
- b. Verificar que las Escuelas de Aprendizaje de Tránsito que estén en formación cumplan con los requerimientos legales para su autorización;
- c. Emitir el informe circunstanciado y dictamen jurídico dirigido al Ministerio de Gobernación para la autorización de las escuelas de aprendizaje de tránsito;
- d. Refrendar la implementación del sistema limitador de velocidad vehículos automotores de transporte colectivo de pasajeros y de carga, accionados por mecanismos mecánicos y electrónicos que cuenten con el sistema limitador de velocidad según lo establecido en la ley; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 51. Sección de Educación Vial. La Sección de Educación Vial, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Diseñar, dirigir y coordinar el plan y sistema nacional de educación y otras actividades relacionadas a la educación vial;
- b. Elaborar, diseñar, dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de las capacitaciones en materia de educación y seguridad vial;
- c. Capacitar y certificar como instructores viales a las Policías Municipales de Tránsito a nivel nacional;
- d. Elaborar los requerimientos relacionados a planes, proyectos y actividades que sean requeridos;
- e. Elaborar, diseñar, dirigir, coordinar, supervisar y actualizar el programa de educación vial; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 52. Oficina de Capacitaciones de Seguridad Vial. La Oficina de Capacitaciones de Seguridad Vial, dependerá jerárquicamente de la Sección de Educación Vial, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar grado de licenciatura afín al puesto.

Funciones:

- a. Organizar, coordinar y desarrollar capacitaciones en materia de educación vial a nivel nacional, en instituciones gubernamentales y no gubernamentales como parte del convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación;
- b. Coordinar, capacitar y certificar a los instructores de educación vial a nivel nacional de las diferentes Policías Municipales de Tránsito;
- c. Elaborar la base de datos de personas capacitadas en materia de seguridad y educación vial; y,
- d. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 53. Oficina de Programas Preventivos de Educación y Seguridad Vial.

La Oficina de Programas Preventivos de Educación y Seguridad Vial, dependerá jerárquicamente de la Sección de Educación Vial, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Coordinar y ejecutar planes de concientización y sensibilización enfocadas a la prevención de siniestralidad vial en las diferentes rutas del país;
- b. Coordinar y ejecutar campañas de educación vial dirigidas a la mejora de la conducta vial apropiada de los usuarios de la vía pública;
- c. Desarrollar la educación vial a través de actividades lúdicas enfocadas en la formación de futuros usuarios de la vía pública;
- d. Dirigir y enfocar las campañas de sensibilización y concientización de acuerdo a los factores de riesgos de siniestralidad vial establecidos por el Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito –ONSET–;
- e. Coordinar con otras instituciones del sector público y privado la ejecución de actividades en la prevención de la siniestralidad vial; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 54. Oficina de Programa Nacional de Servidores Cívicos. La Oficina de Programa Nacional de Servidores Cívicos, dependerá jerárquicamente de la Sección de Educación Vial, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Elaborar el proyecto del Programa Nacional de Educación Vial de Servidores Cívicos, para el cumplimiento de las estrategias en la Ley y Reglamento de Tránsito y otras políticas públicas en materia de tránsito y seguridad vial;
- b. Realizar informes periódicamente de los avances Seguridad y Educación Vial;

- c. Supervisar a los diferentes municipios y departamentos a nivel nacional donde se encuentren prestando el servicio los servidores cívicos;
- d. Programar y planificar los temas enfocados a la capacitación de los futuros servidores cívicos;
- e. Elaborar y actualizar mensualmente el archivo de informes, programaciones y datos estadísticos de personas capacitadas;
- f. Identificar el área geográfica donde se desarrollará el programa de servicio cívico, de acuerdo a la siniestralidad vial;
- g. Coordinar y programar actividades con Policía Municipal de Tránsito donde se ejecutará el programa de servicio cívico; y,
- h. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 55. Sección de Licencias de Conducir Vehículos. La Sección de Licencias de Conducir Vehículos, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento del Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Coordinar y supervisar la actualización del proceso de renovación, reposición y transferencias de licencias de conducir;
- b. Realizar evaluaciones teóricas y prácticas de conducción para obtener licencias de conducir a diferentes instituciones públicas que lo solicitan;
- c. Supervisar el funcionamiento de las escuelas de aprendizaje de tránsito a nivel nacional y el cumplimiento de las directrices que establece el Departamento de Tránsito;
- d. Supervisar el registro y actualización de datos de los instructores de escuelas de aprendizaje de tránsito;
- e. Supervisar el funcionamiento de centros de evaluación, centros de emisión de licencias en cumplimiento a las directrices que establece el Departamento de Tránsito;
- f. Supervisar los procedimientos de primeras licencias, renovación, reposición, transferencias a nivel nacional en cumplimiento a las directrices que establece el Departamento de Tránsito;
- g. Supervisar el registro de autorización de optometristas, oftalmólogos, técnicos refaccionistas y ópticas; así como ejercer el control y supervisión de las ópticas autorizadas;
- h. Supervisar al personal delegado en los Centros de Evaluación de Conductores de Vehículos y Centros de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos; e,

- i. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 56. Centro de Evaluación de Conductores de Vehículos. El Centro de Evaluación de Conductores de Vehículos, dependerá Jerárquicamente de la Sección de Licencias de Conducir Vehículos, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Velar por la administración eficiente de los fondos que genera a su favor la operación del –CECOVE–;
- b. Velar porque el fideicomiso de administración del –CECOVE– realice las contrataciones necesarias para la adecuada planificación, administración ejecución y supervisión de todas las tareas relacionadas con el Centro de Evaluación de Conductores de Vehículos y el cumplimiento de sus fines;
- c. Asegurar que el –CECOVE– opere de manera autosuficiente, generando sus propios recursos, sin necesidad de recurrir al presupuesto general de gastos de la Nación y que a la vez genere y traslade a quienes corresponda en las proporciones de ley, el impuesto del Valor Agregado –IVA– y otros pagos que las leyes y contratos estipulen como aplicables a las funciones que le corresponde desempeñar;
- d. Rendir cuenta anual de los gastos realizados;
- e. Divulgar los objetivos y resultados del –CECOVE–;
- f. Elaborar y aplicar su reglamento interno, el cual deberá ser aprobado por el Despacho Ministerial;
- g. Direccionar los procedimientos de evaluación de primera licencia, transferencia, el funcionamiento de las escuelas de aprendizaje, centros de evaluación y el cumplimiento de las directrices que establece el Departamento de Tránsito;
- h. Realizar evaluaciones teóricas y prácticas de conducción para obtener primera licencia y transferencias de licencias de conducir;
- i. Recopilar los datos estadísticos de los centros de evaluación de conductores de vehículos de forma semanal;
- j. Entregar los certificados de aprobación del examen teórico práctico;
- k. Enviar datos estadísticos al Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito y Archivo; y,
- l. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 57. Oficina de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos. La Oficina de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos, dependerá jerárquicamente de la Sección de Licencias de Conducir Vehículos, estará a cargo de un Oficial Tercero de

Policía, en situación de activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Verificar el funcionamiento y control de los centros de licencias de conducir vehículos;
- b. Verificar los procedimientos de control de licencias de conducir vehículos;
- c. Asesorar y autorizar los procedimientos para la producción de licencias de conducir vehículos;
- d. Recopilar y atender los requerimientos, relacionados a los centros de control de licencias de conducir vehículo; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de sus competencias.

Artículo 58. Oficina de Control, Supervisión y Verificación. La Oficina de Control, Supervisión y Verificación, dependerá jerárquicamente de la Sección de Licencias de Conducir Vehículos, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Supervisar y evaluar el funcionamiento de los centros de evaluación de conductores de vehículos, a nivel nacional y el cumplimiento de las directrices que establece el Departamento de Tránsito;
- b. Supervisar el funcionamiento de los centros de emisión de licencias de conducir vehículos;
- c. Supervisar los procedimientos de evaluación teórica y práctica en las jornadas móviles de emisión de licencias de conducir a nivel nacional en cumplimiento de los requisitos que establece el Departamento de Tránsito;
- d. Verificar la implementación del sistema reductores de velocidad electrónicos en los diferentes vehículos;
- e. Rendir informes de las supervisiones realizadas y proponer recomendaciones;
- f. Verificar el cumplimiento del reglamento para el funcionamiento de las escuelas de aprendizaje de tránsito;
- g. Controlar y actualizar los datos de instructores de escuelas de aprendizaje de tránsito;
- h. Supervisar el registro de autorización de optometristas, oftalmólogos, técnicos refaccionistas y ópticas autorizadas;
- i. Ejercer el control y supervisión de ópticas autorizadas; y,

- j. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 59. Sección de Señalización Vial. La Sección de Señalización Vial, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Coordinar las actividades para la formulación de nuevos proyectos de señalización vial;
- b. Formular y administrar los proyectos de señalización vial;
- c. Supervisar y coordinar las actividades de las oficinas a su cargo; y,
- d. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 60. Oficina de Formulación y Evaluación de Proyectos de Señalización Vial. La Oficina de Formulación y Evaluación de Proyectos de Señalización Vial, dependerá jerárquicamente de la Sección de Señalización Vial, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Recopilar información de carácter social y técnica para la generación de nuevos proyectos de señalización vial y semaforización a nivel nacional;
- b. Verificar señales existentes, para contar con un inventario actualizado a nivel nacional, gestionando el mantenimiento o reemplazo de las señales que no cumplan con los estándares internacionales;
- c. Recopilar y analizar la información de campo, para la formulación de proyectos de Señalización Vial;
- d. Diseñar y elaborar instrumentos necesarios para la formulación de proyectos de Señalización Vial;
- e. Evaluar la información de campo para proyectar costos referenciales de proyectos de Señalización Vial; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 61. Oficina de Supervisión y Ejecución de Proyectos de Señalización Vial. La Oficina de Supervisión y Ejecución de Proyectos de Señalización Vial, dependerá jerárquicamente de la Sección de Señalización Vial, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Coordinar y ejecutar los proyectos de señalización vial, en consideración a los lineamientos nacionales e internacionales en la materia;

- b. Ejecutar los proyectos de señalización vial para determinar el avance físico y financiero;
- c. Supervisar la instalación de las señales de tránsito de acuerdo a planos de instalación, planos típicos, especificaciones generales y técnicas;
- d. Supervisar la aplicación de los procedimientos técnicos o profesionales de la ingeniería de tránsito que cumplan con los estándares internacionales; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 62. Sección de Supervisión y Control de Policía Municipal de Tránsito.

La Sección de Supervisión y Control de Policía Municipal de Tránsito, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Supervisar e informar la ejecución de las actividades administrativas y operativas de la Policía Municipal de Tránsito y Juzgados de Asuntos Municipales de Tránsito, donde se ha delegado la competencia de la administración de tránsito;
- b. Desarrollar estrategias y actividades de control y prevención vial con las Policías Municipales de Tránsito;
- c. Requerir y analizar en forma permanente información operativa en materia de tránsito, a las Policías Municipales de Tránsito; y,
- d. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 63. Oficina de Control y Coordinación de Policías Municipales de Tránsito.

La Oficina de Control y Coordinación de Policías Municipales de Tránsito, dependerá jerárquicamente de la Sección de Supervisión y Control de Policías Municipales de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Aperturar y dar seguimiento a los expedientes de supervisión realizadas a Policías Municipales de Tránsito;
- b. Verificar que las municipalidades a las que se les otorgó la competencia de administración de tránsito, cumplan con los requisitos administrativos y legales;
- c. Verificar y supervisar la implementación de las unidades de educación vial e instrumentos técnicos de los instructores certificados de Policías Municipales de Tránsito;
- d. Verificar, supervisar e informar sobre la existencia y funcionamiento de la Policías Municipales de Tránsito, en municipalidades donde no se ha otorgado la delegación de tránsito;

- e. Monitorear y asesorar a las Policías Municipales de Tránsito y Juzgados de Asuntos Municipales de Tránsito en la implementación de procedimientos operativos y administrativos;
- f. Coordinar los insumos técnicos y logísticos para las diferentes actividades que se realicen en conjunto con Policías Municipales de Tránsito;
- g. Recopilar, administrar y actualizar en los municipios donde se ha otorgado la delegación de tránsito;
- h. Coordinar, calendarizar y realizar las reuniones de unificación de Policías Municipales de Tránsito, Juzgados de Asuntos Municipales de Tránsito y otras actividades; y,
- i. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 64. Oficina de Capacitación a Policías Municipales de Tránsito. La Oficina de Capacitación a Policías Municipales de Tránsito, dependerá jerárquicamente de la Sección de Supervisión y Control de Policías Municipales de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Formar, capacitar a los aspirantes y personal de las Policías Municipales de Tránsito, en el pensum y malla curricular establecido;
- b. Crear, establecer y actualizar los perfiles de formación de los aspirantes, directores, instructores de Academias de Policías Municipales de Tránsito;
- c. Evaluar, validar en aspectos de formación y seguridad vial al personal aspirante de las academias de las Policías Municipales de Tránsito;
- d. Recopilar y administrar el registro de instructores y academias de formación de Policías Municipales de Tránsito; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 65. Sección de Informática y Telecomunicaciones. La Sección de Informática y Telecomunicaciones, dependerá jerárquicamente de la Subjefatura del Departamento de Tránsito, estará a cargo de un Oficial Segundo de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Administrar y controlar los recursos y herramientas tecnológicas del Departamento de Tránsito, en coordinación con la Subdirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación;

- b. Administrar los instrumentos técnicos de seguridad informática del Departamento de Tránsito, en coordinación con la Subdirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación;
- c. Proponer los instrumentos técnicos para el acceso, manejo y procesamiento de la información en el uso de los servicios de red del Departamento de Tránsito;
- d. Proveer herramientas tecnológicas al Departamento de Tránsito, apegándose a las directrices emanadas de la superioridad;
- e. Mantener en operatividad la infraestructura de transmisión de información, a través de las redes del Departamento de Tránsito;
- f. Dirigir y coordinar las actividades necesarias para mantener la operatividad del equipo y aplicaciones de la infraestructura de los sistemas informáticos y bases de datos del Departamento de Tránsito;
- g. Diseñar y evaluar especificaciones técnicas para adquirir equipos y contratación de servicios informáticos para el Departamento de Tránsito;
- h. Desarrollar los instrumentos técnicos de seguridad informática del Departamento de Tránsito, en coordinación con la Subdirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación;
- i. Coordinar los aspectos relacionados a Tecnología de la Información y la Comunicación –TIC–, con Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; y,
- j. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 66. Oficina de Sistemas Informáticos. La Oficina de Sistemas Informáticos, dependerá jerárquicamente de la Sección de Informática y Telecomunicaciones, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Analizar, diseñar, desarrollar e instalar nuevas aplicaciones en el Departamento de Tránsito;
- b. Investigar y realizar pruebas de nuevas herramientas de desarrollo de aplicaciones;
- c. Realizar pruebas y control de calidad de las aplicaciones;
- d. Elaborar instrumentos técnicos de las aplicaciones desarrolladas y programas adquiridos por el Departamento de Tránsito;
- e. Analizar, diseñar y administrar la Intranet del Departamento de Tránsito; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 67. Oficina de Banco de Datos. La Oficina de Banco de Datos, dependerá jerárquicamente de la Sección de Informática y Telecomunicaciones, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Crear, administrar y actualizar las bases de datos de los sistemas de información del Departamento de Tránsito;
- b. Crear estructura, accesos, administrar y actualizar los usuarios de las bases de datos del Departamento de Tránsito, de manera segura y confiable;
- c. Establecer y actualizar los diccionarios y diagramas de las bases de datos del Departamento de Tránsito;
- d. Programar, almacenar y verificar las copias de respaldo de las bases de datos del Departamento de Tránsito; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 68. Oficina de Apoyo Técnico. La Oficina de Apoyo Técnico, dependerá jerárquicamente de la Sección de Informática y Telecomunicaciones, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Capacitar y asesorar a usuarios en el uso de las aplicaciones y equipos tecnológicos del Departamento de Tránsito;
- b. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos del Departamento de Tránsito;
- c. Coordinar el reclamo de garantías de equipos tecnológicos en mal estado del Departamento de Tránsito;
- d. Verificar, coordinar y supervisar el préstamo de equipo tecnológico a usuarios del Departamento de Tránsito; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 69. Oficina de Conectividad y Telecomunicaciones. La Oficina de Conectividad y Telecomunicaciones, dependerá jerárquicamente de la Sección de Informática y Telecomunicaciones, estará a cargo de un Oficial Tercero de Policía, en situación de servicio activo, quien deberá acreditar el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto.

Funciones:

- a. Diseñar, coordinar y supervisar la correcta operación de las redes y enlaces de comunicación;

- b. Coordinar la instalación de nuevos puntos de red en las dependencias del Departamento de Tránsito;
- c. Administrar los corta fuegos del Departamento de Tránsito;
- d. Diseñar, coordinar y supervisar los instrumentos técnicos de uso de Internet del Departamento de Tránsito;
- e. Configurar y gestionar los servidores de redes del Departamento de Tránsito;
- f. Coordinar, administrar y supervisar el funcionamiento del servicio de la telefonía fija, móvil, y otros instrumentos electrónicos y de comunicación del Departamento de Tránsito; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior, en materia de su competencia.

Artículo 70. Especialización. El Departamento de Tránsito, será una dependencia especializada, por lo que el personal policial obtendrá el bono respectivo después de haber aprobado el Curso de Especialización en Tránsito y Seguridad Vial.

- a. **Requisitos de Ingreso a la Especialidad.** Independientemente de su grado jerárquico:
 - a.1. Cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria emitida en su oportunidad;
 - a.2. Aprobar el Curso de Especialización en Tránsito y Seguridad Vial;
 - a.3. No haber sido trasladado a otras dependencias de la Policía Nacional Civil con anterioridad, por actos contradictorios al Régimen Disciplinario o actos que puedan dar lugar a persecución penal.
- b. **Bono de Especialización.** El bono de especialización será otorgado al personal durante su permanencia en el Departamento de Tránsito; y,
- c. **Pérdida del bono de especialización** La pérdida del bono de especialización se dará, en caso de cambio de destino a otra dependencia de la Policía Nacional Civil.
- d. **Obligación de permanencia.** La obtención del diploma de especialización del Departamento de Tránsito, exige la permanencia en la especialidad por un tiempo mínimo de 2 años.

Artículo 71. Anexos: Para el desarrollo de la presente Orden General se adicionan los siguientes anexos:

Anexo I: Plantilla idónea del Departamento de Tránsito; y,

Anexo II: Organigrama del Departamento de Tránsito.

Artículo 72. Disposiciones Generales.

- a. Toda información solicitada al Departamento de Tránsito, deberá ser proporcionada con la autorización del Jefe del Departamento de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala; y,

- b. Cualquier situación no contemplada en la presente Orden General será resuelta por el Director General de la Policía Nacional Civil, a propuesta del Jefe del Departamento de Tránsito.

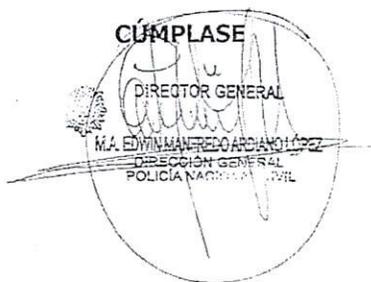
Artículo 73. Disposiciones Transitorias.

- a. Luego de la vigencia de la presente Orden General, en un plazo de treinta (30) días la Sección de Planificación del Departamento de Tránsito, por el conducto regular bajo el direccionamiento de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional, procederá a elaborar y proponer instrumentos técnicos necesarios que garanticen la efectiva administración de las mismas, para dar inicio con el trámite de aprobación por parte del Director General de la Policía Nacional Civil; y,
- b. Mientras egresen los mandos policiales con los grados especificados para estar a cargo de las diferentes dependencias del Departamento de Tránsito, podrá nombrarse personal de menor jerarquía o profesionales universitarios que posean el perfil idóneo para ocupar el puesto.

Artículo 74. Derogación. Queda derogada la Orden General No. 75-2014 "Organización y Designación de Funciones del Departamento de Tránsito de la Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil" así como toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al cumplimiento de la presente Orden General.

Artículo 75. Publicación. Es responsabilidad de la Sección de Publicaciones de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal, la publicación de la presente Orden General en el Boletín Oficial de la Institución.

Artículo 76. Vigencia. La presente Orden General entrará en vigencia inmediatamente al ser aprobada, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil, quedando bajo responsabilidad del Jefe del Departamento de Tránsito la divulgación al personal bajo su mando.



Anexo I
Plantilla idónea del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.

Puesto Funcional	Puesto Nominal	Plantilla Idónea
Jefe del Departamento de Tránsito	Subcomisario de Policía/Asesor Profesional Especializado IV	1
Piloto de Jefatura	Agente de Policía	4
Encargado de Centro de Costos	Agente de Policía	1
Supervisor de Centro de Costos	Inspector de Policía	2
Técnico del Centro de Costos	Agente de Policía	2
Encargado de Caja Chica	Inspector de Policía	1
Auxiliar de Caja Chica	Agente de Policía	1
Jefe de la Secretaría	Oficial Segundo de Policía	1
Auxiliar de la Secretaría	Agente de Policía	6
Recepcionista	Agente de Policía	3
Mensajero	Agente de Policía	4
Jefe de la Oficina de Archivo	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de archivo	Agente de Policía/	2
Jefe del Negociado de Régimen Disciplinario	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	1
Auxiliar de Régimen Disciplinario	Agente de Policía	1
Subjefe de la Subjefatura	Oficial Primero de Policía/Asesor Profesional Especializado IV	1
Piloto	Agente de Policía	4
Jefe de la Sección de Planificación	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	1
Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Planes y Proyectos	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Organización y Métodos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Organización y Métodos	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Cooperación en Educación y Seguridad Vial	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Cooperación	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Monitoreo y Evaluación	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Monitoreo y Evaluación	Agente de Policía	2
Jefe de la Sección de Personal	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	4
Jefe de la Oficina de Aplicación de Personal	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Aplicación de Personal	Agente de Policía	4

PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL

PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL

PARA USO EXCLUSIVO DE DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL

Jefe de la Oficina de Reclutamiento, Selección y Contratación	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar Oficina de Reclutamiento, Selección y Contratación	Agente de Policía	6
Jefe de la Oficina de Gestión de Personal	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Gestión de Personal	Agente de Policía	10
Jefe de la Oficina de Desarrollo de Personal	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Desarrollo de Personal	Agente de Policía	8
Jefe de la Sección de Apoyo y Logística	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Logística	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Logística	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Material Móvil	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Material Móvil	Agente de Policía	10
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Infraestructura y Mantenimiento	Agente de Policía	10
Jefe de la Oficina de Material de Equipo de Defensa	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Material de Equipo de Defensa	Agente de Policía	2
Jefe de la Sección de Operaciones	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	8
Jefe de la Oficina de Servicios Operativos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de la Oficina de Servicios Operativos	Agente de Policía	2
Agente Operativo	Agente de Policía	950
Oficina de Control Operativo de Tránsito	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Control Operativo de Tránsito	Inspector de Policía	4
Jefe de Delegaciones del Departamento de Tránsito	Oficial Tercero de Policía	11
Auxiliar de Delegación	Sub Inspector de Policía	11
Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Presupuestos	Oficial Tercero de Policía	1
Analista de Presupuesto	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Inventarios	Oficial Tercero de Policía	1
Analista de Inventarios	Agente de Policía	4
Jefe de la Oficina de Almacén	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Almacén	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Compras	Oficial Tercero de Policía	1
Analista de Compras	Agente de Policía	9
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Oficial Tercero de Policía	1

PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIVIL

PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIVIL

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

Analista de Contabilidad	Agente de Policía	3
Jefe de la Oficina de Tesorería	Oficial Tercero de Policía	1
Analista de Tesorería	Agente de Policía	9
Jefe de la Sección de Comunicación Social	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	1
Jefe de la Oficina de Vocería	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Vocería	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Producción Audiovisual y Radial	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliares de Audiovisual y Radial	Agente de Policía/Asistente Profesional II	2
Jefe del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	1
Jefe de la Oficina de Monitoreo y Recolección	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliares de monitoreo y Recolección	Agente de Policía	5
Jefe de la Oficina de Procesamiento de Datos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Procesamiento de Datos	Agente de Policía	5
Jefe de la Oficina de Estadística de Tránsito	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Estadísticas de Tránsito	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Análisis e Investigación de Información	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Análisis e Investigación de Información	Agente de Policía	3
Jefe de la Oficina de Gestión, Coordinación de Programas y Actividades	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Gestión, Coordinación de Programas y Actividades	Agente de Policía	3
Jefe de la Sección de Asuntos Jurídicos	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	1
Jefe de la Oficina de Asistencia Jurídica	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Asistencia Jurídica	Agente de Policía	3
Jefe de la Oficina de Control y Procedimientos Internos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Oficina de Control y Procedimientos Internos	Agente de Policía	5
Jefe de la Oficina de Requerimiento de pago de Sanciones Consistentes en Multas de Tránsito	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Requerimiento de pago de Sanciones Consistentes en Multas de Tránsito.	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Procedimientos Específicos de Trámites Legales	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Procedimientos Específicos de Trámites Legales	Agente de Policía	2

PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIVIL

PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIVIL

Jefe de la Sección de Educación Vial	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Capacitaciones de Seguridad Vial	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Capacitación de Seguridad Vial	Agente de Policía	4
Jefe de la Oficina de Programas Preventivos de Educación y Seguridad Vial	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Programas Preventivos de Educación y Seguridad Vial	Agente de Policía	4
Jefe de la Oficina de Programa Nacional de Servidores Cívicos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Programa Nacional de Servidores Cívicos	Agente de Policía	5
Jefe de la Sección de Licencias de Conducir Vehículos	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	3
Jefe de Centro de Evaluación de Conductores de Vehículos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Centro de Evaluación de Conductores de Vehículos	Agente de Policía	3
Delegados de Tránsito	Agente de Policía	36
Jefe de la Oficina de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos	Agente de Policía	3
Jefe de la Oficina de Control, Supervisión y Verificación	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Oficina de Control, Supervisión y Verificación	Agente de Policía	5
Jefe de la Sección de Señalización Vial	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	1
Jefe de la Oficina de Formulación y Evaluación de Proyectos de Señalización Vial	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Formulación y Evaluación de Proyectos de Señalización vial.	Agente de Policía	3
Jefe de la Oficina de Supervisión y Ejecución de Proyectos de Señalización Vial	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar	Agente de Policía	3
Jefe de la Sección de Supervisión y Control de Policía Municipal de Tránsito	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	1
Jefe de la Oficina de Control y Coordinación de Policías Municipales de Tránsito	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Control y Coordinación de Policías Municipales de Tránsito	Agente de Policía	12
Jefe de la Oficina de Capacitación a Policías Municipales de Tránsito	Oficial Tercero de Policía	1

Auxiliar de Capacitación a Policías Municipales de Tránsito	Agente de Policía	10
Jefe de la Sección de Informática y Telecomunicaciones	Oficial Segundo de Policía	1
Secretario (a)	Agente de Policía	1
Jefe de la Oficina de Sistemas Informáticos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Sistemas Informáticos	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Banco de Datos	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Banco de Datos	Agente de Policía	2
Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Apoyo Técnico	Agente de Policía	3
Jefe de la Oficina de Conectividad y Telecomunicaciones	Oficial Tercero de Policía	1
Auxiliar de Conectividad y Telecomunicaciones	Agente de Policía	2

PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIVIL

PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIVIL

